

**Aprueban Lineamientos para elaborar un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en
Proyectos Portuarios**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 013-2007-MTC-16

Lima, 26 de enero de 2007

Sistema Peruano de Información Jurídica

Visto, el Informe N° 024-2006-MTC/16.SRA mediante el que se solicita la expedición de resolución directoral para la aprobación de Lineamientos para Elaborar un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en Proyectos Portuarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran, teniendo entre sus funciones, la de formular y proponer políticas, estrategias y proyectos de normas socio-ambientales para el subsector;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 58 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, los ministerios y sus respectivos organismos públicos descentralizados, así como los organismos regulatorios o de fiscalización, ejercen funciones y atribuciones ambientales sobre las actividades y materias señaladas en la ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, las autoridades sectoriales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, de conformidad con la Política Ambiental Nacional y las políticas sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, de conformidad con lo que indica el artículo 34 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, las autorizaciones, habilitaciones, permisos, o contratos de cualquier índole que se celebren con personas de derecho privado para el ejercicio de actividades portuarias, deberán contener cláusulas expresas, por las que ambas partes declaren conocer, adecuarse y someterse expresamente a la legislación nacional vigente, las regulaciones internacionales, y al que se establezca en cada proyecto o actividad para defensa del medio ambiente;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, en materia ambiental portuaria, la autoridad competente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales;

Que, mediante Informe N° 024 2006MTC/16.SRA, se remitió el documento que contiene los Lineamientos para Elaborar un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en Proyectos Portuarios, con la finalidad de adecuar ambientalmente los impactos que genera la operación de la actual infraestructura portuaria, así como mitigar y prevenir el deterioro ambiental que podrían causar las operaciones futuras del puerto;

Que, en esos mismos términos, a fin de lograr una efectiva gestión socio ambiental en el Subsector Transportes y el desarrollo de instrumentos socio ambientales orientados a proteger el ambiente y los recursos naturales, tales como estudios de impacto ambiental y programas de adecuación y manejo ambiental en proyectos portuarios, entre otros, es necesario dictar las disposiciones necesarias que brinden los lineamientos no restrictivos para su elaboración y correcta implementación, que permitan una evaluación del impacto ambiental segura y eficiente,

Sistema Peruano de Información Jurídica

por lo que resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, y a fin de otorgarle publicidad, remitirla al diario oficial para su publicación, sobre la base de lo dispuesto en el Informe Legal N° 009-2007-MTC/16.RZC;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los Lineamientos para Elaborar un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en Proyectos Portuarios, remitidos mediante Informe N° 024-2006-MTC/SRA, y que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- REMITIR el presente texto al Diario Oficial El Peruano, para su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA NACCARATO DE DEL MASTRO
Directora General
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales